

CONTABILIDAD	SUPUESTO PRÁCTICO PROFESIONAL (EJERCICIO PROPUESTO PARA EL INGRESO AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE SEGUROS DEL ESTADO)	Núm. 53/2000
---------------------	--	------------------------



JUAN A. MARIO JIMÉNEZ HERREROS

*Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad
de Alcalá*

Sumario:

- CASO 1.** Amortizaciones. Valor residual negativo.
- CASO 2.** Valoración de existencias. Cambio de criterio contable.
- CASO 3.** Operaciones de fondos propios. Distribución de resultados. Autocartera.
- CASO 4.** Contabilización de opciones desde el punto de vista del emisor y el tomador. Cálculo de la rentabilidad de ambos.
- CASO 5.** Fusión de sociedades por creación de una nueva sociedad. Ecuación de canje. Contabilidad de la disolución de las sociedades que se extinguen y de la nueva sociedad.

[Supuestos propuestos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado. Convocatoria de 1999. Segundo ejercicio (1-7-2000)].



CASO PRÁCTICO NÚM. 1

AMORTIZACIONES. VALOR RESIDUAL NEGATIVO

ENUNCIADO

Una empresa, para utilizar en su proceso productivo, acaba de adquirir por 1.200.000 euros una maquinaria nueva de alta tecnología, estimando que, cuando haya que retirarla, los gastos en que tendrá que incurrir para su desmantelamiento y destrucción, ya que sus componentes son altamente contaminantes, ascenderán a 300.000 euros.

Su amortización se plantea realizarla aplicando un sistema no financiero de recuperación de la inversión, mediante cuotas decrecientes obtenidas de la serie de los primeros dígitos. Además, para su cálculo, se saben los siguientes datos:

- Vida técnica de la maquinaria 12 años.
- Vida útil de la maquinaria 5 años.
- Las amortizaciones se dotan al final de cada año.

SE PIDE:

- a) Calcular la base de amortización.
- b) Calcular la cuota anual de amortización.
- c) Establecer el cuadro de amortización correspondiente.
- d) Contabilización de la amortización correspondiente al primer año de funcionamiento de la maquinaria.

SOLUCIÓN

CÁLCULO DE LA BASE DE AMORTIZACIÓN

Ni la Norma de Valoración 2.^a del Plan General de Contabilidad, ni la Resolución del ICAC de 30 de junio de 1991, precisan qué debe entenderse por *base de amortización*, concepto que no es coincidente con el de *valor amortizable*, ni con el de *valor residual*, ya que es producto de una combinación de ambos. Diferentes autores definen este concepto como la diferencia que resulta de restar del valor de adquisición, el valor residual (el cual puede presentar signo negativo), constituyendo la base sobre la que se calculan las sucesivas cuotas de amortización del elemento sometido a este proceso, según el método y modalidad que se haya elegido, es decir, abarca el valor de adquisición y el valor residual, ya que ambos conceptos forman parte de un conjunto que debe tener un tratamiento contable unitario.

En nuestro supuesto la *base de amortización* estará compuesta por el importe invertido en su compra (1.200.000 euros), más la provisión del importe necesario para el desmantelamiento y destrucción de sus restos, es decir, 300.000 euros más, lo cual suma 1.500.000 euros.

$$B = V_e - V_r$$

$$B = 1.200.000 + 300.000 = 1.500.000$$

CÁLCULO DE LA CUOTA ANUAL DE AMORTIZACIÓN

El modelo elegido, consistente en un sistema no financiero de recuperación de la inversión mediante cuotas decrecientes obtenidas de la serie de los primeros dígitos, nos dará la cifra siguiente:

$$B = 5\alpha + 4\alpha + 3\alpha + 2\alpha + \alpha = 15\alpha$$

$$1.500.000 = 15\alpha$$

$$\alpha = 100.000$$

ESTABLECIMIENTO DEL CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Tendrá la siguiente estructura básica:

AÑO	CUOTA DEL AÑO			CUOTAS ACUMULADAS		
	AMORTIZACIÓN	PROVISIÓN	TOTAL	AMORTIZACIÓN	PROVISIÓN	TOTAL
1	400.000	100.000	500.000	400.000	100.000	500.000
2	320.000	80.000	400.000	720.000	180.000	900.000
3	240.000	60.000	300.000	960.000	240.000	1.200.000
4	160.000	40.000	200.000	1.120.000	280.000	1.400.000
5	80.000	20.000	100.000	1.200.000	300.000	1.500.000
	1.200.000	300.000	1.500.000			

CONTABILIZACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA

La Resolución del ICAC de 30 de junio de 1991, sobre normas de valoración del inmovilizado material, establece en su Norma 7.^a, punto 1.b) que, cuando el valor residual sea negativo, se deberá dotar una provisión dentro del subgrupo 14 «Provisión para riesgos y gastos», pero sin indicar cómo realizarla, ni la cuenta en la que deberá cargarse la dotación. Entendemos que, dado que es una parte del cálculo de la amortización, la provisión se deberá dotar por las cifras obtenidas en el propio proceso y realizarse con cargo a la *cuenta de dotación para amortización*.

500.000 *Dotaciones para amortización del inmovilizado material*

a *Amortización acumulada de maquinaria* 400.000
(*Por la amortización del valor de la maquinaria*)

a *Provisiones para gastos del inmovilizado* 100.000
(*Por la dotación a la provisión para desmantelar la maquinaria*)

_____ x _____

Entendiendo que la forma más correcta de realizar la representación contable es la anterior, al estar bastante poco clara la Resolución del ICAC, alternativamente podría hacerse la siguiente:

400.000	<i>Dotación para amortización del inmovilizado material</i>	
100.000	<i>Dotación a las provisiones para el inmovilizado material</i>	
	<i>a Amortización acumulada de maquinaria</i>	400.000
	<i>(Por la amortización del valor de la maquinaria)</i>	
	<i>a Provisiones para gastos del inmovilizado</i>	100.000
	<i>(Por la dotación a la provisión para dismantelar la maquinaria)</i>	

X

CASO PRÁCTICO NÚM. 2

VALORACIÓN DE EXISTENCIAS. CAMBIO DE CRITERIO CONTABLE

ENUNCIADO

Una empresa, cuyo ejercicio contable coincide con el año natural y que lleva su contabilidad sin ningún retraso, toma la decisión antes de proceder al cierre del ejercicio 1999 de sustituir el procedimiento de seguimiento de almacenes que venía empleando hasta ese momento por el denominado FIFO.

La ficha del almacén, calculada según el procedimiento que venía aplicando la empresa y de acuerdo con cuyos datos contabilizó todo el ejercicio 1999, es la siguiente:

FECHAS	COMPRAS			VENTAS				EXISTENCIAS	
	UNIDADES COMPRADAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL COMPRAS	UNIDADES VENDIDAS	COSTE DE VENTAS	IMPORTE VENTAS	MARGEN DE VENTAS	UNIDADES EN EXISTENCIA	EXISTENCIA VALORADA
3-1-1999	1.000	10,00	10.000,00					1.000	10.000,00
5-2-1999	500	11,00	5.500,00					1.500	15.500,00
7-3-1999	350	10,50	3.675,00					1.850	19.175,00
9-4-1999				300	3.109,46	4.500,00	1.390,54	1.550	16.065,54
11-5-1999				250	2.591,22	4.000,00	1.408,78	1.300	13.474,32
13-6-1999	1.000	10,25	10.250,00					2.300	23.724,32
15-7-1999				1.300	13.409,40	25.000,00	11.590,60	1.000	10.314,92
17-8-1999				500	5.157,46	16.000,00	10.842,54	500	5.157,46
19-9-1999	2.500	10,35	25.875,00					3.000	31.032,46
21-10-1999				1.000	10.344,15	22.000,00	11.655,85	2.000	20.688,31
23-11-1999	3.000	12,00	36.000,00					5.000	56.688,31
27-12-1999				2.500	28.344,15	38.000,00	9.655,85	2.500	28.344,15
TOTALES	8.350		91.300,00		62.955,85	109.500,00	46.544,15		

Se reproduce la Norma 21.^a «Cambios en criterios contables y estimaciones» de la quinta parte del Plan General de Contabilidad, debiéndose entender que el cambio que se quiere realizar está plenamente justificado.

21.^a Cambios en criterios contables y estimaciones.

Por la aplicación del principio de uniformidad no podrán modificarse los criterios de contabilización de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán y justificarán en la Memoria y siempre dentro de los criterios autorizados por este texto. En estos supuestos, se considerará que el cambio se produce al inicio del ejercicio y se incluirá como resultados extraordinarios en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias el efecto acumulado de las variaciones de activos y pasivos, calculadas a esa fecha, que sean consecuencia del cambio de criterio.

Los cambios en aquellas partidas que requieren para su valoración realizar estimaciones y que son consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos, no deben considerarse a los efectos señalados en el párrafo anterior como cambios de criterio contable.

SE PIDE:

- a) Indicar qué procedimiento de seguimiento de almacén venía aplicando la empresa.
- b) Calcular el importe de la existencia final, el coste de ventas y el margen de ventas que resultan al aplicar el FIFO.
- c) ¿Qué deberá hacer la empresa en sus estados financieros y registros contables?

SOLUCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE ALMACÉN QUE VENÍA APLICANDO LA EMPRESA

Venía utilizando el *Precio Promedio Ponderado*, lo cual se advierte observando que el precio que se aplica a las salidas de la primera venta, así como a las correspondientes a cualquier otra venta posterior, es el resultante de dividir la existencia valorada antes de realizar dicha venta, entre el número de unidades en existencia en ese momento.

$$\frac{19.175}{1.850} = 10,364$$

Igualmente se verifica que, después de descontar el coste de dicha venta, el precio medio de las existencias no varía.

$$\frac{16.065,54}{1.550} = 10,364$$

CALCULAR EL IMPORTE DE LA EXISTENCIA FINAL, EL COSTE DE VENTAS Y EL MARGEN DE VENTAS QUE RESULTAN AL APLICAR EL FIFO

Para realizar los cálculos anteriores, y contando con la ficha de almacén que reproduce el enunciado del supuesto, no es necesario volver a realizar una nueva ficha aplicando el convenio FIFO, ya que los datos correspondientes a las distintas entradas y los referentes a las sucesivas ventas a precio de venta no sufrirán ninguna variación.

- *Existencia final*

La existencia final, al ser menor que las unidades adquiridas en la última entrada, aparecería valorada al precio de dicha última entrada.

$$2.500 \times 12 = 30.000$$

- *Coste de ventas*

El coste de ventas se obtendría de la siguiente expresión:

$$\text{Coste de ventas} = \text{Existencia inicial} + \text{Compras} - \text{Existencia final}$$

$$CV = 0 + 91.300 - 30.000 = 61.300$$

- *Margen de ventas*

El margen de ventas sería igual a:

$$\text{Margen de ventas} = \text{Importe ventas} - \text{Coste ventas}$$

$$MV = 109.500 - 61.300 = 48.200$$

¿QUÉ DEBERÁ HACER LA EMPRESA EN SUS ESTADOS FINANCIEROS Y REGISTROS CONTABLES?

En primer lugar justificar en su memoria de las cuentas anuales el cambio realizado, indicando el impacto que dicho cambio representa sobre activos y pasivos, que en este caso será la diferencia en el valor del inventario, es decir:

$$30.000 - 28.344,15 = 1.655,85$$

Al no contar con existencia inicial, dado que la compraventa de los elementos contenidos en la ficha de almacén del ejemplo ha comenzado en este ejercicio, no será preciso remontar el efecto de la variación de criterio a ejercicios anteriores.

Como el enunciado del supuesto indica que la teneduría de la contabilidad se realiza sin ningún retraso, y teniendo en cuenta lo que establece la Norma de Valoración 21.^a que se reproduce en dicho enunciado, el asiento a realizar, para reflejar la variación de existencias, sería:

30.000,00 Comerciales

(Por la regularización de la existencia final)

a Variación de existencias de mercaderías 28.344,15

(Calculadas según el criterio utilizado hasta el momento)

a Ingresos extraordinarios 1.655,85

(Diferencia en función de la variación de criterios)

_____ x _____

Si la empresa hubiera decidido cerrar calculando la variación de existencias según el criterio utilizado hasta ese momento del *Precio Promedio Ponderado*, ahora simplemente debería reconocer como resultado extraordinario la diferencia que se produce entre ambos métodos de seguimiento del almacén, realizando para ello el siguiente asiento:

1.655,85 Comerciales

a Ingresos extraordinarios 1.655,85

(Diferencia en función de la variación de criterios)

_____ x _____

CASO PRÁCTICO NÚM. 3

OPERACIONES DE FONDOS PROPIOS. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS. AUTOCARTERA

ENUNCIADO

La Sociedad Anónima XYZ, SA presenta la siguiente situación de fondos propios en su balance de situación al 31 de diciembre de 1997:

A) FONDOS PROPIOS		10.000.000
I. Capital suscrito		10.000.000
II. Prima de emisión		
III. Reserva de revalorización		
IV. Reservas		500.000
1. Reserva legal	200.000	
2. Reserva para acciones propias		
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante		
4. Reservas estatutarias		
5. Otras reservas	300.000	
V. Resultados de ejercicios anteriores		- 750.000
1. Remanente		
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	- 750.000	
3. Aportaciones socios para compensación de pérdidas		
VI. Pérdidas y Ganancias		250.000
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio		
VIII. Acciones propias para reducción de capital		

El capital social está formado por 500.000 acciones de 20 euros de nominal cada una, confiando todas ellas los mismos derechos a sus titulares y estando desembolsadas en su totalidad.

Durante el ejercicio 1998, entre otras, han tenido lugar las siguientes operaciones:

- *30 de junio de 1998.* La Junta General de accionistas acuerda destinar el beneficio del ejercicio 1997 a las atenciones legales obligatorias previstas por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- *20 de octubre de 1998.* La sociedad, cumpliendo con todos los requisitos previstos en nuestra legislación, adquiere en Bolsa 3.000 acciones de su matriz, cuyo nominal es de 50 euros cada una, al precio de 92 euros por acción, lo que supone el 0,2 por 100 del capital suscrito de la sociedad dominante, y ésta, aunque no tiene la obligación de constituirla, en el momento de la compra se encontraba en condiciones de constituir la reserva obligatoria prevista por la Ley.
- *31 de diciembre de 1998.* El beneficio del ejercicio asciende a 600.000 euros.

Durante el ejercicio 1999 tenemos las siguientes operaciones:

- *30 de junio de 1999.* La Junta General Ordinaria de Accionistas, entre otros, adopta los siguientes acuerdos respecto de la distribución de resultados:

«Abonar al Consejo de Administración un 40 por 100 del beneficio remanente después de atender a la dotación de reservas y, en su caso, reparto de dividendos exigidos con carácter mínimo por la Ley de Sociedades Anónimas.

Dotar con el sobrante que pudiera quedar las reservas voluntarias».

- *19 de noviembre de 1999.* Después de cumplir los requisitos legales exigidos, adquiere a varios de sus accionistas acciones propias al precio de 27 euros por acción, hasta el límite que le permite el importe de las reservas voluntarias constituidas. La operación se liquida mediante pagos en efectivo.
- *13 de diciembre de 1999.* La sociedad procede a la venta de las acciones adquiridas de su matriz el 20 de octubre de 1998 por un importe líquido de 312.000 euros que cobra mediante transferencia bancaria.
- *15 de diciembre de 1999.* Se celebra Junta General Extraordinaria en la que se acuerda compensar, mediante la aplicación de las reservas que sea preciso, las pérdidas de ejercicios anteriores subsistentes, así como la distribución a los accionistas de un dividendo a cuenta del 5 por 100 del nominal de cada una de las acciones que posean.
- *31 de diciembre de 1999.* El beneficio del ejercicio asciende a 1.000.000 de euros.

Durante el ejercicio 2000 tienen lugar las siguientes situaciones:

- *3 de mayo de 2000.* En Junta General Extraordinaria se acuerda destinar las acciones en autocartera a reducir el capital social, sin conceder a los acreedores sociales derecho de oposición al acuerdo.
- *30 de junio de 2000.* La Junta General Ordinaria acuerda que, después de atender todas las exigencias legales sobre el reparto de resultados y de confirmar el dividendo a cuenta, se destine el excedente a reservas voluntarias.

SE PIDE:

- a) Representar mediante asientos de diario las transacciones anteriores.
- b) Reflejar en las hojas de trabajo que se facilitan, clasificadas por años, la incidencia de las operaciones anteriores en los diferentes conceptos de recursos propios.
- c) Situación de los Fondos Propios después del 30 de junio de 2000.

SOLUCIÓN

ARTÍCULOS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

Es importante recordar los artículos del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que reproducimos a continuación:

75. Adquisición derivativa de acciones propias.

La sociedad sólo podrá adquirir sus propias acciones o las emitidas por su sociedad dominante dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

- 1.º Que la adquisición haya sido autorizada por la Junta General, mediante acuerdo que deberá establecer las modalidades de la adquisición, el número máximo de acciones a adquirir, el precio mínimo y máximo de adquisición y la duración de la autorización, que en ningún caso podrá exceder de dieciocho meses.

Cuando la adquisición tenga por objeto acciones de la sociedad dominante, la autorización deberá proceder también de la Junta General de esta sociedad.

Cuando la adquisición tenga por objeto acciones que hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, el acuerdo de la Junta deberá expresar que la autorización se concede con esta finalidad.

- 2.º Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no exceda del 10 por 100 del capital social.
- 3.º Que la adquisición permita a la sociedad adquirente y, en su caso, a la sociedad dominante dotar la reserva prescrita por la Norma 3.ª del artículo 79, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

Cuando la adquisición tenga por objeto acciones de la sociedad dominante, será necesario además que ésta hubiera podido dotar dicha reserva.

- 4.º Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

130. Retribución.

La retribución de los administradores deberá ser fijada en los estatutos. Cuando consista en una participación en las ganancias, sólo podrá ser detráida de los beneficios líquidos y después de estar

cubiertas las atenciones de la reserva legal y de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4 por 100, o el tipo más alto que los estatutos hayan establecido.

La retribución consistente en la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o que esté referenciada al valor de las acciones, deberá preverse expresamente en los estatutos, y su aplicación requerirá un acuerdo de la Junta General de accionistas. Dicho acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de este sistema de retribución.

167. Exclusión del derecho de oposición.

Los acreedores no podrán oponerse a la reducción en los casos siguientes:

- 1.º Cuando la reducción del capital tenga por única finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas.
- 2.º Cuando la reducción tenga por finalidad la constitución o el incremento de la reserva legal.
- 3.º Cuando la reducción se realice con cargo a beneficios o a reservas libres o por vía de amortización de acciones adquiridas por la sociedad a título gratuito. En este caso, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas o el de la disminución del valor nominal de las acciones deberá destinarse a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social.

213. Aplicación del resultado.

1. La Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio de acuerdo con el balance aprobado.
2. Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto contable no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social.

Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la sociedad fuera inferior a la cifra del capital social el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas. Igualmente se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 194.

214. Reserva legal.

1. En todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

2. La reserva legal, mientras no supere el límite indicado, sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin. Queda a salvo lo dispuesto en el artículo 157.

REPRESENTACIÓN MEDIANTE ASIENTOS DE DIARIO DE LAS TRANSACCIONES ANTERIORES

- 30 de junio de 1998:

El artículo 153.2 establece que si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que el valor patrimonial fuera inferior al capital social, el beneficio se destinará a la compensación de dichas pérdidas. Esto sucedería si se repartiera el beneficio del último año, por lo que deberán destinarse a la compensación de pérdidas en la parte en que alcanzan.

30 junio 1998	
250.000	<i>Pérdidas y Ganancias</i>
	<i>a Resultados negativos de ejercicios anteriores</i>
	250.000
	<i>(Por el total del beneficio de 1997)</i>
	x

Alternativamente, como el artículo 214 indica que *en todo caso, una cifra...* podría dotarse la reserva legal y el resto del beneficio destinarlo a la compensación de la pérdida, ya que se producen los mismos efectos sobre el patrimonio neto. Es decir, que también podría hacerse:

30 junio 1998	
250.000	<i>Pérdidas y Ganancias</i>
	<i>a Reserva legal</i>
	25.000
	<i>(Por la dotación del 10% del beneficio de 1997)</i>
	<i>a Resultados negativos de ejercicios anteriores</i>
	225.000
	<i>(Por el resto del beneficio de 1997)</i>
	x

• 20 de octubre de 1998:

Dado que se cumplen todos los requisitos legales se podrá realizar la compra, y recordando que se trata de una participación en empresa del grupo, constituyendo la correspondiente reserva indisponible por el mismo importe de la compra.

_____	20 octubre 1998	_____
276.000	<i>Participaciones en empresas del grupo</i>	
	<i>a Tesorería</i>	276.000
	<i>(Compra de 3.000 acciones de la matriz a 92 euros)</i>	

_____	20 octubre 1998	_____
276.000	<i>Reservas voluntarias</i>	
	<i>a Reserva para acciones de la sociedad dominante</i>	276.000
	<i>(Dotación a la reserva indisponible por el valor de la compra realizada)</i>	

_____ x _____

• 30 de junio de 1999:

Como en el momento actual el patrimonio social es superior al capital social, y la distribución del resultado no hará que sea inferior, no será necesario destinar el beneficio a cancelar las pérdidas de ejercicios anteriores, por lo que podrá repartirse.

_____	30 junio 1999	_____
600.000	<i>Pérdidas y Ganancias</i>	
	<i>a Reserva legal</i>	60.000
	<i>(Dotación de acuerdo con el TRLSA)</i>	
	<i>a Dividendo a pagar</i>	400.000
	<i>(Dotación de acuerdo con el art. 130 del TRLSA)</i>	

<i>a</i>	<i>Cuenta corriente con socios y administradores</i>	<i>56.000</i>
	<i>(Participación en beneficios acordada en la Junta General)</i>	
<i>a</i>	<i>Reserva voluntaria</i>	<i>84.000</i>
	<i>(Dotación con el resto del resultado distribuible)</i>	

 x

• *19 de noviembre de 1999:*

Dado que el importe de las reservas voluntarias es de 108.000 euros y que el valor de compra de cada acción es de 27 euros, se podrá comprar un total de 4.000 acciones, ya que por el importe total de la compra deberá dotarse una reserva indisponible con cargo a reservas libres o beneficios.

 19 noviembre 1999

108.000 Acciones propias en situaciones especiales

<i>a</i>	<i>Tesorería</i>	<i>108.000</i>
	<i>(Compra de 4.000 acciones propias a 27 euros por acción)</i>	

 19 noviembre 1999

108.000 Reservas voluntarias

<i>a</i>	<i>Reservas para acciones propias</i>	<i>108.000</i>
	<i>(Dotación con la totalidad de las reservas voluntarias)</i>	

 x

• *15 de diciembre de 1999:*

La venta de las acciones de la sociedad dominante producirá un beneficio de 36.000 euros y la liberación de la reserva indisponible.

 13 diciembre 1999

312.000 Tesorería

a Participaciones en empresas del grupo	276.000
<i>(Coste de las 3.000 de la matriz vendidas)</i>	
a Beneficios procedentes de participaciones en capital a largo plazo de empresas del grupo	36.000
<i>(Beneficio en las acciones vendidas)</i>	

 13 diciembre 1999

276.000 Reservas para acciones de la sociedad dominante

a Reservas voluntarias	276.000
<i>(Liberación de la reserva especial al vender las acciones)</i>	

 x

• 15 de diciembre de 1999:

Como saldo de la cuenta de *resultados negativos de ejercicios anteriores* quedan 500.000 euros –o 525.000 si en el primer asiento de reparto se dotó la reserva legal–. Siendo el saldo de las reservas voluntarias disponibles de 276.000 euros, se deberán destinar 224.000 euros de la reserva legal –o 249.000 en la otra alternativa contemplada– cancelar el saldo de las pérdidas anteriores.

El acuerdo de distribuir un dividendo a cuenta del 5 por 100 a las acciones en poder de terceros, elimina el dividendo atribuible a las acciones en autocartera, por lo cual el importe del mismo ascenderá a: $(500.000 - 4.000) \times 20 \times 0,05 = 496.000$ euros

 15 diciembre 1999

276.000 Reservas voluntarias

(Aplicación de la totalidad de las reservas voluntarias)

224.000 Reserva legal

(Aplicación de la parte precisa para cancelar la pérdida de ejercicios anteriores)

a Resultados negativos de
ejercicios anteriores 500.000
(Por las pérdidas compensadas)

15 diciembre 1999

496.000 Dividendo activo a cuenta

a Dividendo a pagar 496.000
(Importe del dividendo acordado)

x

• 3 de mayo de 2000:

La reducción de las acciones en autocartera implica que la diferencia entre el nominal de las acciones amortizadas y su valor de adquisición, haya que imputarla a reservas, pero quedando liberada al mismo tiempo la reserva especial que por estas acciones se había constituido.

Por otro, al realizarse la reducción de capital, sin conceder el derecho de oposición a los acreedores sociales, de acuerdo con el artículo 167, por el importe nominal reducido, se deberá dotar una reserva por *capital amortizado*.

3 mayo 2000

80.000 Capital social

28.000 Reservas voluntarias

a Acciones propias en situaciones especiales 108.000
(Cancelación de la autocartera mediante la reducción del capital social)

3 mayo 2000

108.000 Reservas para acciones propias
(Disposición de la reserva especial)

a Reserva por capital amortizado 80.000
(Dotación al no haber concedido el derecho de oposición a los acreedores sociales)

a Reservas voluntarias 28.000
(Por el resto de la reserva especial)

x

- 30 de junio de 2000:

Su reparto consistirá en dotar la reserva legal, cancelar el dividendo a cuenta y dotar la reserva voluntaria por el resto.

30 junio 2000

1.000.000 *Pérdidas y Ganancias*

<i>a Reserva legal</i>	<i>100.000</i>
<i>(Dotación de acuerdo con el</i>	
<i>TRLSA)</i>	
<i>a Dividendo activo a cuenta</i>	<i>496.000</i>
<i>(Cancelación del dividendo a</i>	
<i>cuenta acordado)</i>	
<i>a Reserva voluntaria</i>	<i>404.000</i>
<i>(Dotación con el resto del re-</i>	
<i>sultado distribuible)</i>	

x

HOJA DE TRABAJO DEL EJERCICIO 1998

	INICIO	30-06-1998	20-10-1998	31-12-1998	FINAL
A) FONDOS PROPIOS					
I. Capital suscrito	10.000.000				10.600.000
II. Prima de emisión	10.000.000				10.000.000
III. Reserva de revalorización					
IV. Reservas	500.000				500.000
1. Reserva legal	200.000				200.000
2. Reserva para acciones propias					
3. Reservas para acc. de la sociedad dominante			276.000		276.000
4. Reservas estatutarias					
5. Otras reservas	300.000		-276.000		24.000
V. Resultados de ejercicios anteriores	-750.000	250.000			-500.000
1. Remanente					
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-750.000	250.000			-500.000
3. Aportaciones socios compensación pérdidas					
VI. Pérdidas y Ganancias	250.000	-250.000			600.000
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio					
VIII. Acciones propias para reducción de capital					

HOJA DE TRABAJO DEL EJERCICIO 1999

	INICIO	30-06-1999	19-11-1999	13-12-1999	15-12-1999	31-12-1999	FINAL
A) FONDOS PROPIOS	10.600.000						10.648.000
I. Capital suscrito	10.000.000						10.000.000
II. Prima de emisión							
III. Reserva de revalorización	500.000						1.444.000
IV. Reservas	200.000	60.000			-224.000		36.000
1. Reserva legal							108.000
2. Reserva para acciones propias			108.000				0
3. Reservas para acc. de la sociedad dominante	276.000			-276.000			0
4. Reservas estatutarias							
5. Otras reservas	24.000	84.000	-108.000	276.000	-276.000		0
V. Resultados de ejercicios anteriores	-500.000						0
1. Remanente							0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-500.000				500.000		0
3. Aportaciones socios compensación pérdidas							
VI. Pérdidas y Ganancias	600.000	-600.000				1.000.000	1.000.000
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio							
VIII. Acciones propias para reducción de capital							-496.000

HOJA DE TRABAJO DEL EJERCICIO 2000

	INICIAL	03-05-2000	30-06-2000	FINAL
A) FONDOS PROPIOS				
I. Capital suscrito	10.648.000			10.540.000
II. Prima de emisión	10.000.000	- 80.000		9.920.000
III. Reserva de revalorización				
IV. Reservas	144.000			620.000
1. Reserva legal	36.000			136.000
2. Reserva para acciones propias	108.000	- 108.000	100.000	
3. Reservas para acc. de la sociedad dominante				
4. Reservas estatutarias				
5. Otras reservas		- 28.000	404.000	484.000
		80.000		
		28.000		
V. Resultados de ejercicios anteriores				
1. Remanente				
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores				
3. Aportaciones socios compensación pérdidas				
VI. Pérdidas y Ganancias	1.000.000		- 1.000.000	
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	- 496.000		496.000	
VIII. Acciones propias para reducción de capital				

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

CONTABILIZACIÓN DE OPCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL EMISOR Y EL TOMADOR.
CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD DE AMBOS

ENUNCIADO

A continuación se incluye una serie de datos que corresponden a un contrato de opción de venta cotizado en un mercado organizado sobre determinado subyacente financiero, modalidad europea y vencimiento 20 días naturales:

- Día 01-02-2000. Precio cotización 250 euros.
- Día 03-02-2000. Precio cotización 280 euros.
- Día 12-02-2000. Precio cotización 275 euros.
- Día 18-02-2000. Precio cotización 220 euros.
- Día del vencimiento 200 euros.

Se sabe además que:

- Los gastos que cobra el mercado por realizar la operación a cada una de las partes contratantes ascienden al 1 por 100 de la operación.
- La fianza que exige el mercado a cada una de las partes contratantes con las que asume riesgo es del 10 por 100 del valor de cotización.
- El interés que satisface el mercado es del 0,0015 por 1.000 diario sobre el importe de la fianza depositada.
- Todas las liquidaciones se hacen en efectivo el mismo día en que se produce la transacción.

En las condiciones anteriores un inversor compra para que formen parte de sus operaciones de negociación de carácter especulativo 1.000 contratos.

SE PIDE:

- a) Contabilizar la operación desde el punto de vista del emisor de la opción.
- b) Contabilizar la operación desde el punto de vista del tomador de la misma.
- c) Importe del beneficio o pérdida que, por la operación de opción, experimentan el emisor y el tomador, indicando el porcentaje anual que representa para cada uno de ellos.

SOLUCIÓN**CONTABILIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL EMISOR DE LA OPCIÓN**

Dado que el mercado corre riesgo con el emisor de la opción, le pedirá un depósito como fianza de la operación, el cual deberá ajustarse en paralelo a la cotización cuando se produzcan variaciones en ésta. Igualmente se deberán calcular los intereses que correspondan a la misma.

Las variaciones en la cotización deberán ser reconocidas por el emisor de las opciones en el momento en que tengan lugar.

_____ 1 de febrero _____							
250.000	<i>Tesorería</i>						
	<table> <tbody> <tr> <td><i>a</i></td> <td><i>Opciones emitidas</i></td> <td>250.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td><i>(Emisión de 1.000 contratos al precio de mercado de 250 euros)</i></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	<i>a</i>	<i>Opciones emitidas</i>	250.000		<i>(Emisión de 1.000 contratos al precio de mercado de 250 euros)</i>	
<i>a</i>	<i>Opciones emitidas</i>	250.000					
	<i>(Emisión de 1.000 contratos al precio de mercado de 250 euros)</i>						
_____ 1 de febrero _____							
2.500	<i>Opciones emitidas</i>						
	<table> <tbody> <tr> <td><i>a</i></td> <td><i>Tesorería</i></td> <td>2.500</td> </tr> <tr> <td></td> <td><i>(Gastos cobrados por el mercado)</i></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	<i>a</i>	<i>Tesorería</i>	2.500		<i>(Gastos cobrados por el mercado)</i>	
<i>a</i>	<i>Tesorería</i>	2.500					
	<i>(Gastos cobrados por el mercado)</i>						
_____ 1 de febrero _____							
25.000	<i>Fianzas y depósitos</i>						
	<table> <tbody> <tr> <td><i>a</i></td> <td><i>Tesorería</i></td> <td>25.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td><i>(Prestación de la fianza)</i></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	<i>a</i>	<i>Tesorería</i>	25.000		<i>(Prestación de la fianza)</i>	
<i>a</i>	<i>Tesorería</i>	25.000					
	<i>(Prestación de la fianza)</i>						
_____ 3 de febrero _____							
32.500	<i>Pérdidas en opciones emitidas</i>						
	<table> <tbody> <tr> <td><i>a</i></td> <td><i>Opciones emitidas</i></td> <td>32.500</td> </tr> <tr> <td></td> <td><i>(Pérdida por la subida de cotización, que queda a 280 euros)</i></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	<i>a</i>	<i>Opciones emitidas</i>	32.500		<i>(Pérdida por la subida de cotización, que queda a 280 euros)</i>	
<i>a</i>	<i>Opciones emitidas</i>	32.500					
	<i>(Pérdida por la subida de cotización, que queda a 280 euros)</i>						
_____ x _____							

	3 de febrero	
3.000	<i>Fianzas y depósitos</i>	
	<i>a Tesorería</i>	3.000
	<i>(Incremento de la fianza)</i>	
	3 de febrero	
0,0750	<i>Tesorería</i>	
	<i>a Ingresos financieros</i>	0,0750
	<i>(Intereses de la fianza)</i>	
	12 de febrero	
5.000	<i>Opciones emitidas</i>	
	<i>a Beneficios en opciones emitidas</i>	5.000
	<i>(Beneficio por la bajada de la cotización a 275 euros)</i>	
	12 de febrero	
500	<i>Tesorería</i>	
	<i>a Fianzas y depósitos</i>	500
	<i>(Reducción de la fianza)</i>	
	12 de febrero	
0,3780	<i>Tesorería</i>	
	<i>a Ingresos financieros</i>	0,3780
	<i>(Intereses de la fianza)</i>	
	18 de febrero	
55.000	<i>Opciones emitidas</i>	
	<i>a Beneficios en opciones emitidas</i>	55.000
	<i>(Beneficio por la bajada de la cotización a 220 euros)</i>	
	x	

	18 de febrero	
5.500	<i>Tesorería</i>	
	<i>a Fianzas y depósitos</i>	5.500
	<i>(Reducción de la fianza)</i>	
	18 de febrero	
0,2475	<i>Tesorería</i>	
	<i>a Ingresos financieros</i>	0,2475
	<i>(Intereses de la fianza)</i>	
	20 de febrero	
220.000	<i>Opciones emitidas</i>	
	<i>a Beneficios en opciones emitidas</i>	20.000
	<i>(Beneficio por la bajada de la cotización a 200 euros)</i>	
	<i>a Tesorería</i>	200.000
	<i>(Liquidación de la opción al vencimiento a 220 euros)</i>	
	20 de febrero	
22.000	<i>Tesorería</i>	
	<i>a Fianzas y depósitos</i>	22.000
	<i>(Recuperación de la fianza)</i>	
	20 de febrero	
0,0660	<i>Tesorería</i>	
	<i>a Ingresos financieros</i>	0,0660
	<i>(Intereses de la fianza)</i>	
	x	

CONTABILIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL TOMADOR DE LA OPCIÓN

El tomador de la opción no presta fianza al no incurrir el mercado en riesgo respecto de él, pero deberá reconocer los resultados derivados de las variaciones de los cambios.

	1 de febrero	
250.000	<i>Opciones adquiridas</i>	
	<i>a Tesorería</i>	250.000
	<i>(Emisión de 1.000 contratos al precio de mercado de 250 euros)</i>	
	1 de febrero	
2.500	<i>Opciones adquiridas</i>	
	<i>a Tesorería</i>	2.500
	<i>(Gastos del mercado)</i>	
	3 de febrero	
27.500	<i>Opciones adquiridas</i>	
	<i>a Beneficios en opciones adquiridas</i>	27.500
	<i>(Beneficio por la subida de la cotización a 280 euros)</i>	
	12 de febrero	
5.000	<i>Pérdidas en opciones adquiridas</i>	
	<i>a Opciones adquiridas</i>	5.000
	<i>(Pérdida por la bajada de la cotización a 275 euros)</i>	
	18 de febrero	
55.000	<i>Pérdidas en opciones adquiridas</i>	
	<i>a Opciones adquiridas</i>	55.000
	<i>(Pérdida por la bajada de la cotización a 220 euros)</i>	
	x	

20 de febrero

200.000 Tesorería

(Liquidación de la opción al vencimiento)

20.000 Pérdidas en opciones adquiridas

(Pérdida por la bajada de la cotización a 200 euros)

a Opciones adquiridas 220.000
(Cancelación de la operación)

x

IMPORTE DEL BENEFICIO O PÉRDIDA QUE POR LA OPERACIÓN DE OPCIÓN EXPERIMENTAN EL EMISOR Y EL TOMADOR, INDICANDO EL PORCENTAJE ANUAL QUE REPRESENTA PARA CADA UNO DE ELLOS

• *Importe del beneficio o pérdida que, por la operación de opción, experimentan el emisor y el tomador:*

	COBROS	GASTOS	PAGOS	RESULTADOS
Emisor	250.000	2.500	200.000	47.500
Tomador	200.000	2.500	250.000	- 52.500

El emisor ha experimentado un beneficio de 47.000 euros en los 19 días que ha durado la operación y el tomador una pérdida de 52.500 euros.

• *Porcentaje anual que representa el resultado de la operación para cada uno:*

El emisor ha realizado una inversión de 2.500 euros (el importe de los gastos de la operación) y ha obtenido un beneficio de 47.500 euros en 19 días, por lo tanto, su rentabilidad anual a interés simple en tanto por 100 será:

$$2.500 \left(1 + \frac{r \times 19}{36.500} \right) = 2.500 + 47.500 = 50.000$$

$$r = 36.500\%$$

La misma rentabilidad calculada a interés compuesto ahora será:

$$2.500 \left(1 + \frac{r}{36.500} \right)^{19} = 2.500 + 47.500 = 50.000$$

$$r = 6.233,47\%$$

El tomador que realiza una inversión de 252.500 euros (prima de la opción más gastos de la operación) experimenta en el mismo espacio de tiempo una pérdida de 52.500 euros, siendo su pérdida en porcentaje anual a interés simple la siguiente:

$$252.500 \left(1 - \frac{r \times 19}{36.500} \right) = 200.000 - 52.500 = 147.500$$

$$r = 399,427\%$$

A interés compuesto el tipo de la pérdida será:

$$252.500 \left(1 - \frac{r}{36.500} \right)^{19} = 200.000$$

$$r = 455,05\%$$

CASO PRÁCTICO NÚM. 5

FUSIÓN DE SOCIEDADES POR CREACIÓN DE UNA NUEVA SOCIEDAD. ECUACIÓN DE CANJE. CONTABILIDAD DE LA DISOLUCIÓN DE LAS SOCIEDADES QUE SE EXTINGUEN Y DE LA NUEVA SOCIEDAD

ENUNCIADO

Los administradores de dos Sociedades Anónimas XXX e YYY, dedicadas al negocio inmobiliario, han decidido iniciar un proceso de fusión orientado a constituir una nueva Sociedad también Anónima ZZZ, mediante la aportación total de los patrimonios de sus sociedades.

A continuación se transcriben de forma resumida los datos correspondientes a las dos sociedades implicadas, junto con los acuerdos previos alcanzados por sus administradores y otros datos necesarios para poder llevar a cabo la operación.

En todo caso se entiende que las contabilidades de las dos sociedades que intervienen en el proceso son totalmente correctas y reúnen todos los requisitos legales. Además, sus últimas cuentas anuales fueron auditadas de conformidad.

Por otro lado, los expertos nombrados por el Registrador Mercantil han manifestado su acuerdo con las valoraciones y propuesta de fusión formulada por los administradores.

SOCIEDAD XXX, SA

ACTIVO		PASIVO	
Inmovilizaciones materiales .	1.200.000	Capital	1.000.000
Inv. financieras permanentes .	200.000	Reservas de libre disposición	100.000
Acciones propias en situaciones especiales	40.000	Otros fondos propios	100.000
Existencias (terrenos y otras existencias)	1.000.000	Provisiones riesgos y gastos	95.000
Deudores	475.000	Acreedores a largo plazo	1.350.000
Tesorería	45.000	Acreedores comerciales	150.000
Ajustes por periodificación ...	40.000	Otras deudas no comerciales	175.000
		Provisiones operaciones tráfico ..	30.000
TOTAL ACTIVO	3.000.000	TOTAL PASIVO	3.000.000

DATOS COMPLEMENTARIOS:

- Su capital está compuesto por 100.000 acciones de 10 euros nominales.
- Posee una autocartera de 3.000 acciones propias.
- Tiene una participación en el capital de la Sociedad YYY de 20.000 acciones adquiridas en su día por 180.000 euros que, junto con otras inversiones en títulos, figuran en su balance dentro de las inversiones financieras permanentes.
- En las negociaciones con los administradores de la Sociedad YYY se tomó el acuerdo de aceptar todas las valoraciones en balance con las siguientes modificaciones:

- Las inmovilizaciones materiales están sobrevaloradas en 100.000 euros.
- Existe una supervaloración en los terrenos de 50.000 euros.
- En deudores existe un exceso de provisión para insolvencias de 25.000 euros.
- Las provisiones para riesgos y gastos están infradotadas en 75.000 euros que corresponden al déficit inicial del fondo de pensiones de los empleados.
- Falta provisionar 25.000 euros en concepto de garantía por los servicios posventa de las construcciones entregadas.
- Se reconoce un fondo de comercio de 100.000 euros.

SOCIEDAD YYY, SA

ACTIVO		PASIVO	
Inmovilizaciones materiales .	35.000	Capital	100.000
Inm. financieras permanentes	40.000	Reservas de libre disposición	50.000
Acciones propias en situaciones especiales	5.000	Otros fondos propios	3.000
Existencias (terrenos y otras existencias)	100.000	Provisiones riegos y gastos	15.000
Deudores	15.000	Acreedores comerciales	25.000
Tesorería	5.000	Otras deudas no comerciales	7.000
TOTAL ACTIVO	200.000	TOTAL PASIVO	200.000

DATOS COMPLEMENTARIOS:

- Su capital está compuesto por 50.000 acciones de 2 euros nominales.
- Posee una autocartera de 1.000 acciones propias.
- Dentro de sus inmovilizaciones financieras permanentes posee una participación en la Sociedad XXX de 4.000 acciones que en su día adquirió por el nominal.
- La Sociedad YYY, que es bastante antigua, está en la actualidad prácticamente inactiva, y dentro de su activo tiene unos terrenos adquiridos en su constitución que hoy en día se han visto fuertemente revalorizados.
- En las negociaciones con los administradores de la Sociedad XXX se ha llegado al acuerdo de aceptar las valoraciones en balance con las siguientes modificaciones:

- Las existencias de terrenos están infravaloradas en 1.000.000 de euros.
- Se reconoce un fondo de comercio de 302.000 euros.

Las correcciones de valoración que se desprendan de los datos anteriores, las Sociedades XXX e YYY han decidido no incorporarlas a sus contabilidades. La Sociedad ZZZ, SA se constituirá con el capital que sea preciso para llevar a cabo la operación, el cual estará representado por acciones de 5 euros cada una que serán emitidas a la par. Las aportaciones en ZZZ de las sociedades fusionadas se registrarán por los valores reales tomados para realizar el cálculo de la ecuación de canje.

SE PIDE:

- a) Determinar los patrimonios reales de las dos sociedades.
- b) Establecer la ecuación de canje.
- c) Calcular el capital a emitir por la Sociedad ZZZ.
- d) Contabilizar la fusión en las sociedades que se extinguen.
- e) Contabilizar la fusión en sociedad que se crea.
- f) Formular el balance de la Sociedad ZZZ tras la operación de fusión.

SOLUCIÓN

DETERMINACIÓN DE LOS PATRIMONIOS SOCIALES DE LAS DOS SOCIEDADES

- *Determinación del patrimonio previo de la Sociedad XXX:*

A) FONDOS PROPIOS ANTERIORES A LA OPERACIÓN		1.200.000,00
Sobrevaloración inmovilizaciones materiales	– 100.000	
Sobrevaloración terrenos	– 50.000	
Exceso provisión insolvencias	25.000	
Infradotación provisiones	– 75.000	
Infravaloración provisiones tráfico	– 25.000	
Fondo de comercio	100.000	– 125.000,00
B) FONDOS PROPIOS CORREGIDOS		1.075.000,00

- *Determinación del patrimonio previo de la Sociedad YYY:*

A) FONDOS PROPIOS ANTERIORES A LA OPERACIÓN		153.000,00
Infravaloración terrenos	1.000.000	
Fondo de comercio	302.000	1.302.000,00
B) FONDOS PROPIOS CORREGIDOS		1.455.000,00

- *Cálculo del valor teórico de las acciones de las Sociedades XXX e YYY:*

$$V_{XXX} = \frac{1.075.000 - 40.000 + (20.000 V_{YYY} - 180.000)}{100.000 - 3.000} = 15$$

$$V_{YYY} = \frac{1.455.000 - 5.000 + (4.000 V_{XXX} - 40.000)}{50.000 - 1.000} = 30$$

- *Valor real de los patrimonios:*

Sociedad XXX: 97.000 acciones a 15 euros =	1.445.000 euros
Sociedad YYY: 49.000 acciones a 30 euros =	1.470.000 euros
TOTAL	2.915.000 euros

ESTABLECIMIENTO DE LA ECUACIÓN DE CANJE

Dado que las acciones de la Sociedad ZZZ son de 5 euros cada una y que se emiten a la par, el canje será:

- 3 acciones de la Sociedad ZZZ por 1 acción de la Sociedad XXX.
- 6 acciones de la Sociedad ZZZ por 1 acción de la Sociedad YYY.

Como las proporciones son exactas no será preciso entregar ninguna cantidad en metálico.

CÁLCULO DEL CAPITAL A EMITIR POR LA SOCIEDAD ZZZ

SOCIEDAD XXX		
Títulos emitidos	100.000	
Títulos en autocartera	3.000	
Títulos poseídos por YYY	4.000	
Títulos en poder de terceros		93.000
Importe de 93.000 acciones por 15 euros		1.395.000
SOCIEDAD YYY		
Títulos emitidos	50.000	
Títulos en autocartera	1.000	
Títulos poseídos por XXX	20.000	
Títulos en poder de terceros		29.000
Importe de 49.000 acciones por 30 euros		870.000
TOTAL CAPITAL NOMINAL A EMITIR		2.265.000
TOTAL DE TÍTULOS A EMITIR 2.265.000 ACCIONES ENTRE 5 EUROS		453.000

CONTABILIZACIÓN DE LA FUSIÓN EN LAS SOCIEDADES QUE SE EXTINGUEN• *Contabilización de la fusión en la Sociedad XXX:*

95.000	<i>Provisiones para riesgos y gastos</i>
1.350.000	<i>Acreedores a largo plazo</i>
150.000	<i>Acreedores comerciales</i>
175.000	<i>Otras deudas no comerciales</i>
30.000	<i>Provisiones para operaciones de tráfico</i>
1.160.000	<i>Nueva Sociedad ZZZ</i>

	<i>a</i>	<i>Inmovilizaciones materiales</i>	1.200.000
	<i>a</i>	<i>Inversiones financieras per- manentes</i>	200.000
	<i>a</i>	<i>Existencias</i>	1.000.000
	<i>a</i>	<i>Deudores</i>	475.000
	<i>a</i>	<i>Tesorería</i>	45.000
	<i>a</i>	<i>Ajustes por periodificación (Por la aportación del patri- monio)</i>	40.000
			x
1.000.000		<i>Capital</i>	
100.000		<i>Reservas de libre disposición</i>	
100.000		<i>Otros fondos propios</i>	
	<i>a</i>	<i>Acciones propias en situacio- nes especiales</i>	40.000
	<i>a</i>	<i>Nueva Sociedad ZZZ (Canje de títulos y cierre de la contabilidad)</i>	1.160.000
			x

• *Contabilización de la fusión en la Sociedad YYY:*

15.000		<i>Provisiones para riesgos y gastos</i>	
25.000		<i>Acreedores comerciales</i>	
7.000		<i>Otras deudas no comerciales</i>	
148.000		<i>Nueva Sociedad ZZZ</i>	
	<i>a</i>	<i>Inmovilizaciones materiales</i>	35.000
	<i>a</i>	<i>Inversiones financieras per- manentes</i>	40.000
	<i>a</i>	<i>Existencias</i>	100.000
	<i>a</i>	<i>Deudores</i>	15.000
	<i>a</i>	<i>Tesorería</i>	5.000
		<i>(Por la aportación del patri- monio)</i>	
			x

100.000	Capital		
50.000	Reservas de libre disposición		
3.000	Otros fondos propios		
		a Acciones propias en situaciones especiales	5.000
		a Nueva Sociedad ZZZ (Canje de títulos y cierre de la contabilidad)	148.000
_____		x	_____

CONTABILIZACIÓN DE LA FUSIÓN EN LA SOCIEDAD QUE SE CREA

1.100.000	Inmovilizaciones materiales		
620.000	Inversiones financieras permanentes		
100.000	Fondo de comercio		
950.000	Existencias		
500.000	Deudores		
45.000	Tesorería		
40.000	Ajustes por periodificación		
		a Provisiones para riesgos y gastos	170.000
		a Acreedores a largo plazo	1.350.000
		a Acreedores comerciales	150.000
		a Otras deudas no comerciales	175.000
		a Provisiones para operaciones de tráfico	55.000
		a Sociedad XXX (Aportación de la Sociedad XXX)	1.455.000
_____		x	_____

35.000	Inmovilizaciones materiales
60.000	Inversiones financieras permanentes
302.000	Fondo de comercio
1.100.000	Existencias
15.000	Deudores
5.000	Tesorería

